

ANDEG- 012- 2024

Bogotá D.C., Febrero 07 de 2024

Doctor

**Omar Fredy Prías Caicedo**

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG

Ciudad

***Asunto: Alcance comunicación ANDEG 004 de 2024 acerca de la garantía de participación de plantas existentes en la subasta del Cargo por Confiabilidad***

Respetado Doctor Prías:

Dando alcance a la comunicación 004-2024 ANDEG, con radicado CREG E2024000768, relacionada con aclaraciones sobre garantías de participación en la subasta del Cargo por Confiabilidad, y que a la fecha de esta comunicación, no hemos tenido respuesta por parte del Regulador, queremos manifestar que en el marco del trámite del proceso del cronograma definido por el ASIC, ante la falta de precisión por parte de XM sobre la presentación o no de garantías por parte de las plantas existentes, en el marco de los definido en los artículos 3 y 24 de la Resolución CREG 101024 de 2022, algunos agentes tuvieron que hacer gestiones extemporáneas con el sector financiero para asegurar las garantías de participación, lo cual, ocasionó que no se cumplieran los plazos definidos en el Artículo 7 de la Resolución CREG 101024 de 2022 asociados a los tiempos de los protocolos de comunicación entre participantes y el ASIC, en lo que corresponde a:

*"...Para que la información y documentación entregada de que trata la regulación sea considerada en cada una de las etapas de los procesos de asignación, **los participantes tendrán hasta las 5:00 de la tarde**, hora legal de Colombia, del día establecido como plazo máximo de entrega..."*

Al respecto, respetuosamente señalamos que la falta de precisión sobre la presentación o no de las garantías de participación de plantas existentes, teniendo en cuenta que en la capacitación de la Subasta de expansión del Cargo por Confiabilidad de XM del 21 de abril de 2023 (se anexa el enlace de la capacitación), **se informó que no era necesaria la presentación de garantías de participación por parte de este tipo de plantas**, afecta particularmente a aquellas plantas existentes que prevén incremento futuro de ENFICC debido a la mejora en el índice IHF.

En caso de no aceptar la garantía en cuestión, el sistema podría estar dejando de recibir nueva oferta por parte de plantas existentes que podrían aportar al balance energético alrededor de 1500 GWh/año adicionales en el contexto de la energía firme que se requiere para asegurar el abastecimiento eléctrico de largo plazo.

Por lo anterior, solicitamos al Regulador considerar la totalidad de garantías de participación presentadas por parte de plantas existentes en el cronograma de actividades de la subasta de asignación de Obligaciones de Energía Firme (OEF) para el periodo 2027-2028.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Director con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

  
**Alejandro Castañeda Cuervo**  
Director Ejecutivo

Anexos:

1. Enlace capacitación XM: <https://youtu.be/-LT5xH1KSN8?si=Q7imMSAUrEMJIUL-> ,  
minuto 3:22:40

Copia:

Dr. Omar Andrés Camacho Morales, Ministro de Minas y Energía

Dra. Maria Nohemí Arboleda, Gerente General XM